

ORDEN de 28 de abril de 1969 por la que se aprueba a la Entidad «Goya Hispano-Inglesa de Reaseguros, Sociedad Anónima», la modificación del artículo segundo de sus Estatutos, en orden al traslado de su domicilio social, desde la calle de Castelló, 120, a Las Rozas, ambos de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Goya Hispano-Inglesa de Reaseguros, S. A.», domiciliada en Madrid, se ha solicitado la aprobación de la modificación llevada a cabo en sus Estatutos sociales, en relación con el traslado de su domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Goya Hispano-Inglesa de Reaseguros, S. A.», la modificación del artículo segundo de sus Estatutos sociales acordada por la Junta general universal de accionistas celebrada el 19 de junio de 1968, en orden al traslado de su domicilio social desde la calle Castelló, número 120, de Madrid, a Las Rozas (Madrid).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ORDEN de 28 de abril de 1969 por la que se declara la caducidad de la autorización concedida por Orden ministerial a «Policlínica San José, Sociedad Anónima» (C-350), para operar en el Ramo de Enterramientos, eliminándola, exclusivamente en cuanto a dicho Ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de inspección levantada a la Entidad «Policlínica San José, S. A.», domiciliada en Sevilla, aprobada con fecha 16 de enero de 1969, y en la que se propone la caducidad de la autorización concedida a la Entidad aseguradora por Orden ministerial para operar en el Ramo de Enterramientos, ya que no ha practicado ninguna operación relativa a dicho Ramo desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio de 1966.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado declarar la caducidad de la autorización concedida por Orden ministerial de 21 de julio de 1956 a «Policlínica San José, S. A.», para operar en el Ramo de Enterramientos, eliminándola, exclusivamente en cuanto al Ramo, del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1969.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del embalse de Ariñez (Las Palmas de Gran Canaria).

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso-subasta de las obras del embalse de Ariñez (Las Palmas de Gran Canaria), a «Construcciones e Ingeniería, S. A.», en la cantidad de 56.106.725 pesetas, que representa el coeficiente 0,77951416 respecto al presupuesto de contrata de 71.976.531 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1969.—El Director general, por delegación, el Jefe de Contratación, Rafael López Arañuetes.

Sr. Ingeniero Director del Servicio Hidráulico de Las Palmas.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que señala día y hora para el levantamiento de las actas de ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Encauzamiento del río Guadajira», en el término municipal de Lobón (Badajoz).

Incluida dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, que deberán acudir al Ayuntamiento de Lobón el próximo día 26 de mayo, a las diez horas, para que previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.) personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56. 2.º del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas de ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de mayo de 1969.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—2.027-F.

Relación que se cita

- Finca número 1.-6.—Instituto Nacional de Colonización.
- Finca número 2.—Don Francisco Pérez Roja.
- Finca número 3.—Don Carlos Blanes Pacheco.
- Finca número 4.—Don Francisco Romero Pérez.
- Finca número 5.—Don Fernando Barros.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tago por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del canal principal de la margen izquierda del río Alagón, sectores XIII y XV, en el término municipal de Riobobos (Cáceres).

Examinada la documentación relativa a la declaración de necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras del canal principal de la margen izquierda del río Alagón, sectores XIII y XV, en el término municipal de Riobobos (Cáceres);

Resultando que durante el periodo de información pública presentaron reclamaciones referentes a cambio de titularidad don Justiniano Delgado Delgado, don Onésimo Izquierdo Baile, don Juan Mendo, don Arsenio Lucía, don Eusebio Calvo Pérez, doña Victoria Ramos Garrido y doña Mauricia Delgado Delgado;

Resultando que también durante el periodo de información pública presentaron reclamaciones doña Máxima Gil Mendo y don Pedro Hernández Neila, por hallarse excluidos en la relación de propietarios;

Considerando que las reclamaciones presentadas pueden reducirse, en síntesis, a dos extremos: exclusión del expediente de fincas afectadas y errores en el nombre del propietario;

Considerando que el Perito de la Administración ha comprobado sobre el terreno todas y cada una de las reclamaciones, a presencia, en su caso, de las partes interesadas, según consta en su informe;

Vistos el informe del señor Abogado del Estado y la Ley y Reglamento sobre esta materia.

Esta Comisaría, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Decreto de 13 de agosto de 1966, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas cuya relación de fincas y propietarios, debidamente rectificadas, será publicada en la forma dispuesta por la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y artículo 20 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

Madrid, 31 de enero de 1969.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—2.041-F.